

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Población, de Educación, y de Salud, suscrita por el diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito Jorge Álvarez Máynez, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y en apego a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción I, y artículos 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La política migratoria de detención y deportación de los Estados Unidos, combinada con la crisis económica, y la llegada de Donald J. Trump a la presidencia, han impactado en el aumento del retorno de mexicanos al país y por consiguiente, de sus familiares cercanos. En su retorno a México, a muchos de ellos les han seguido sus hijos, ya sea nacidos en México o en Estados Unidos. De esta forma, hoy en día, existe un grupo creciente de mexicanos, jóvenes, niños y adultos, que regresan a su país de origen después de haber vivido algún tiempo en el país vecino.

Resulta oportuno señalar que, de acuerdo con datos del Pew Research Center, basados en la oficina de Censo de Estados Unidos, en 2014 vivían en el país del norte 5.8 millones de mexicanos sin documentos, del total de los 11.1 millones de inmigrantes que se tenían registrados.¹

Donald J. Trump ha prometido que expulsará aproximadamente tres millones de inmigrantes. No vale la pena subestimar sus declaraciones ni evaluar la factibilidad de su política migratoria, ya que tan sólo durante el periodo comprendido entre 2009 y 2013, es decir los primeros 4 años de la administración del Presidente Barack Obama, 2.3 millones de mexicanos fueron deportados.² Lo que resulta imprescindible es realizar los cambios legales que garanticen los derechos de los repatriados, para que nuestro orden jurídico provea las condiciones necesarias que les aseguren una reinserción satisfactoria en todos los ámbitos, pero esencialmente en lo que respecta a lo laboral, lo educativo y la salud.

A su regreso a México, la población expulsada de Estados Unidos, se enfrenta a otro sistema de exclusión: el del gobierno y la sociedad

mexicana. Las políticas públicas en torno a las familias retornadas en México son escasas e infructuosas. No existen programas de reinserción realmente provechosos, sino que la rigidez y desidia del gobierno mexicano construye otro tipo de muros. La inexistencia de un programa de reinserción social eficaz, ha convertido a los repatriados en víctimas constantes del crimen organizado y de la trata de personas,³ lo cual reduce considerablemente sus expectativas de vida.

En ese sentido, los mexicanos deportados se enfrentan a problemas de diversa índole. Uno de los más graves es la dificultad de demostrar su nacionalidad mexicana, lo que provoca que su estatus jurídico sea incierto, y les acarrea muchas inconveniencias. María Aragonés señala al respecto que: “No sólo enfrentan nuevamente la tragedia de la indocumentación, pero ahora en su propio país, sino que esta condición resulta uno de los mayores obstáculos para su inserción productiva, pues difícilmente encuentran trabajo.”⁴

Además, otro de los principales problemas de exclusión que sufren los repatriados, junto con sus familiares, es el problema del empleo, ya que muchos no son aceptados por no hablar correctamente español o porque están sobrecualificados para los trabajos que buscan ejercer. Esta situación es especialmente grave, dado que la falta de empleos en nuestro país es precisamente una de las causas de la migración hacia los Estados Unidos.

Gómez, Partida y Tuirán señalan que entre los factores desencadenantes del fenómeno migratorio de México a Estados Unidos, destacan los siguientes:⁵

- Insuficiente dinámica de la economía nacional para absorber el excedente de fuerza de trabajo.
- Demanda de mano de obra mexicana en los sectores agrícola, industrial y de servicios de la Unión Americana.
- Considerable diferencial salarial entre ambas economías.

Considerando la incapacidad que ha mostrado la actual administración para generar empleos dignos para quienes habitan en nuestro país, la reinserción laboral de los mexicanos que eventualmente serían deportados, será excesivamente complicada, ya que implica su adaptación a una sociedad, una cultura e incluso un idioma que no dominan totalmente. Es necesario apoyar a este grupo vulnerable de connacionales, y a sus familiares, para facilitar su incorporación apropiada al mercado laboral.

En ese sentido, un grupo de académicos del Colegio de la Frontera Norte, la Universidad de Guadalajara y la UNAM, han analizado los procesos de inserción laboral de repatriados en ciudades como Tijuana, Ciudad de

México y Guadalajara. Uno de los retos a los cuales se enfrentan, es el de aprovechar sus competencias laborales y los conocimientos adquiridos en Estados Unidos para adecuarlos al entorno mexicano. “Buscan oportunidades en mercados de trabajo que si bien recompensan sus habilidades, sobre todo el dominio del inglés, a veces reflejan también rasgos de precariedad característicos del panorama laboral mexicano.”⁶ Un ejemplo de ello, es el empleo de algunos deportados en *call centers*, debido a su manejo del idioma inglés.

Cabe mencionar que, a pesar de que muchos de los trabajos que se ven obligados a realizar los migrantes ilegales afectan su salud, su estancia en Estados Unidos se caracteriza por la inaccesibilidad a la cobertura de salud. Aún más, a su retorno a nuestro país, se siguen enfrentando a la misma problemática. Un estudio del investigador Rodolfo García Zamora de la Universidad Autónoma de Zacatecas, estimó que de los 3 millones de mexicanos que fueron repatriados en los últimos siete años, tan sólo el 20 por ciento cuentan con acceso a servicios básicos de salud. Asimismo, calcula que 6.5 millones de migrantes mexicanos volverán al país en los siguientes 15 años, y que, 80 por ciento de ellos estarán enfermos o envejecidos prematuramente.

Asimismo, como bien apunta Yetzi Rosales Martínez, investigador y catedrático Conacyt de El Colegio de la Frontera Norte, “regresar a México no elimina del todo la condición de vulnerabilidad en salud que vivieron los migrantes mexicanos en EU. En nuestro país, las opciones de atención médica para esta población se restringen a la infraestructura de la Secretaría de Salud, la Cruz Roja y servicios médicos básicos que ofrecen algunas organizaciones de la sociedad civil”.⁷

Por si fuera poco, “los mexicanos deportados llegan a los puntos de recepción del Instituto Nacional de Migración, y es ahí donde se presenta la primera demanda de atención en salud. De acuerdo con el Sistema de Información en Salud (SSA), en 2014 había en promedio 0.07 camas censables por cada mil habitantes no derechohabientes distribuidas en los seis estados fronterizos [...]. Una situación similar ocurre con el personal de salud: en toda región fronteriza había 1.5 médicos en contacto con paciente por cada mil habitantes no derechohabientes [...]”.⁸ Por lo que, se hace evidente que “la región norte requiere dedicar mayor inversión en infraestructura en salud y crear más plazas para profesionales de la salud en pro de solventar la demanda de atención médica pronta y de calidad que los migrantes de retorno merecen por derecho constitucional”.⁹

Por su parte, el sistema educativo nacional también discrimina sistemáticamente tanto a la niñez mexicoamericana que regresa con sus padres deportados como a los jóvenes indocumentados retornados y deportados, obstaculizando su acceso para poder continuar sus estudios en nuestro país.¹⁰ Un ejemplo de ello es que existen requisitos de difícil cumplimiento para las personas repatriadas: la Secretaría de Educación Pública establece que cualquier documento de identidad y escolaridad emitido en el extranjero debe ser apostillado y traducido por peritos oficiales.

Según estadísticas del Consejo Nacional de Población, de 2007 a 2009 hubo 106 mil menores repatriados de Estados Unidos a México, es decir, alrededor de 35 mil anuales.¹¹ En las escuelas de estados como Zacatecas, se incorporan en promedio mil menores repatriados al año.¹² Sin embargo, ni las instituciones educativas ni aquellas encargadas de proteger a la niñez, realizan las acciones indispensables para evitar la deserción escolar por parte de los menores. Consideramos que, entre otras cosas, el Estado está obligado a proveer a los menores repatriados de atención médica y psicológica, además de apoyo académico para que su proceso educativo no se vea obstaculizado. Al igual que en los rubros de trabajo y salud, el Estado Mexicano no se encuentra preparado para brindar servicios educativos a la población repatriada.

En ese sentido, la presente iniciativa propone diversos mecanismos para facilitar la incorporación de mexicanos que regresan al país, a consecuencia de una deportación:

1. La primera propuesta consiste en que, ante la falta de documentación a su llegada al país, se permita a los mexicanos repatriados les sea aceptada la constancia de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración como identificación social.
2. La segunda propuesta consiste en facilitar la revalidación de estudios realizados en el extranjero a los mexicanos repatriados, otorgando facilidades de acceso, ingreso, permanencia y egreso al sistema educativo, a fin de evitar que se enfrente a trabas que les impidan seguir desarrollándose e incorporarse al sistema educativo.
3. La tercera consiste en que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a fin de salvaguardar el interés superior de los menores, brinde atención psicológica y médica a los menores repatriados, y se les brinde apoyo para que su proceso educativo continúe y no se trunque.
4. La cuarta propuesta consiste en que, en consonancia con los artículos 3 y

31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Convención de los Derechos del Niño, no se le condicione a niñas, niños y adolescentes el acceso a planteles educativos, ante la falta de documentación.

5. La quinta propuesta, en materia de salud, pretende establecer que las familias y personas que fueron repatriados y no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, sean incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud de manera inmediata a su ingreso al territorio nacional, con apoyo del Instituto Nacional de Migración y de la Secretaría de Gobernación.

6. Finalmente, se propone facultar a la Secretaría de Gobernación para coordinar de manera institucional las acciones de atención y reintegración de mexicanos repatriados, poniendo especial énfasis en la implementación de mecanismos efectivos para facilitar su incorporación laboral, escolar y a los servicios de salud, así como orientación, información o guía acerca de la serie de trámites a realizar necesarios para reiniciar sus vidas, incluyendo opciones de vivienda que haya en el lugar del territorio nacional en el que manifiesten su intención de residir.

Por último, y a fin de dar prioridad a la atención de las necesidades de la presente propuesta, se propone hacer un corte en el gasto en compra de equipo militar que el Gobierno Federal hace a Estados Unidos. Pues, de los más de mil 300 millones de dólares en menos de un año que ha gastado el Gobierno Federal,¹³ se propone reducir de manera gradual dicha erogación, para que se emplee en otras necesidades sociales, en un contexto de agudización de crisis económica, política y social.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud

Artículo Primero. Se adicionan las fracciones III, IV y V, recorriendo los subsecuentes, y un párrafo cuarto y quinto, al artículo 84; se reforma el artículo 83, y el párrafo segundo del artículo 84, todos de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 83 . La Secretaría estará facultada para coordinar de manera institucional las acciones de atención y reintegración de mexicanos repatriados, poniendo especial énfasis en **la implementación de**

mecanismos efectivos para facilitar su incorporación laboral, escolar y a los servicios de salud, así como orientación, información o guía acerca de la serie de trámites a realizar necesarios para reiniciar sus vidas, incluyendo opciones de vivienda que haya en el lugar del territorio nacional en el que manifiesten su intención de residir.

Artículo 84 . [...].

Asimismo, la Secretaría vigilará y **dispondrá lo necesario para** que en los lugares destinados para la recepción de mexicanos repatriados, se respeten y **garanticen** los siguientes derechos y se cumpla con los acuerdos internacionales en la materia:

I. [...];

II. [...];

III. Recibir atención legal, psicológica y médica ;

IV. Recibir apoyo para la tramitación de documentación necesaria que les permita identificarse, a fin de facilitar su incorporación laboral, escolar y a los servicios de salud, tales como el acta de nacimiento, la constancia de repatriación, la Clave Única de Registro de Población;

V. Acceder a la incorporación al Seguro Popular, mismo que deberá contar con los recursos necesarios para atender la demanda generada, principalmente, en la zona fronteriza;

VI. ... XII.

[...].

La Secretaría en coordinación con las Secretarías de Salud, de Educación y de Trabajo y Previsión Social promoverá acciones de coordinación interinstitucional y las facilidades necesarias para brindarles una adecuada incorporación laboral, escolar y a los servicios de salud.

La Secretaría promoverá acciones de coordinación interinstitucional para permitir que sea aceptada la constancia de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración como identificación social.

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción IV Ter, al artículo 33, y un párrafo tercero al artículo 61, ambos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 33. [...]:

I. [...];

II. [...];

II Bis. [...];

III. [...];

IV. [...];

IV Bis. [...];

IV Ter. Prestarán servicios educativos para atender a quienes fueron repatriados y se encuentran en situación de vulnerabilidad y rezago educativo para que concluyan la educación básica y media superior, otorgando facilidades de acceso, ingreso, permanencia y egreso;

V. [...];

VI. [...];

VII. [...];

VIII. [...];

IX. [...];

X. [...];

XI. [...];

XII. [...];

XIII. [...];

XIV. [...];

XV. [...];

XVI. [...], y

XVII. [...].

[...].

Artículo 61 . [...].

[...].

La revalidación de estudios podrá realizarse sin que sea necesario la apostilla para documentos de escolaridad; asimismo, se podrá dispensar la apostilla del acta de nacimiento extranjera para el acceso y acreditación de estudios. Las traducciones de documentos extranjeros podrán realizarse por un traductor común, perito oficial, o por el mismo alumno.

Artículo Tercero. Se adicionan un párrafo segundo al artículo 77 Bis 3, y un párrafo segundo al artículo 77 Bis 8, ambos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 77 Bis 3. [...].

Para atender a las familias y personas que fueron repatriados y no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, se incorporarán al Sistema de Protección Social en Salud de manera inmediata a su ingreso al territorio nacional, con apoyo del Instituto Nacional de Migración y de la Secretaría de Gobernación, con lo cual gozarán de las

acciones de protección en salud a que se refiere este Título.

Artículo 77 Bis 8. [...].

Para el caso de las familias y personas que fueron repatriados, no estará condicionada su incorporación al Sistema de Protección Social en Salud a los requisitos señalados en el artículo anterior, ni a la previa solicitud de incorporación a que hace referencia el presente artículo, toda vez que el Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Gobernación, estarán a cargo de los trámites de su incorporación, por lo que bastará con la presentación de la respectiva constancia de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración para que gocen de los beneficios del Sistema de Protección Social en Salud.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Titular del Ejecutivo Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y demás instituciones encargadas de proteger a la niñez, deberán implementar un programa de atención psicológica, médica y de apoyo para que el proceso educativo de las Niñas, Niños y Adolescentes no se trunque.

Tercero. El Titular del Ejecutivo Federal deberá, a fin de garantizar a mexicanos repatriados el acceso e incorporación al Seguro Popular, los recursos necesarios para atender la demanda generada, principalmente, en la zona fronteriza.

Cuarto. El Congreso de la Unión deberá adecuar las consecutivas Leyes de Ingresos que emita, a fin de que el gasto público en equipo militar que compra a los Estados Unidos de Norteamérica, tenga una reducción gradual y dicho gasto público se destine a otros fines de carácter social, de acuerdo con el presente decreto.

Quinto. El Titular del Ejecutivo, a través de las dependencias encargadas, deberán reducir de manera gradual el gasto público en equipo militar que compra a los Estados Unidos de Norteamérica, a fin de que el gasto público se destine a otros fines de carácter social, de acuerdo con el presente decreto.

Notas

1 *¿5.8 millones de regreso a casa? Acá les espera pobreza, guerra y corrupción*, Sin Embargo. Disponible en:

<http://www.sinembargo.mx/17-11-2016/3115692>

2 Meza González, Liliana, *Mexicanos deportados desde Estados Unidos: Análisis desde las cifras*, SCIELO, Disponible en:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89

062014000200009

3 *Acecha crimen a mexicanos repatriados de Estados Unidos* , Excélsior,
Disponibile en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/02/17/944154>

4 Aragonés, Ana María, *Crisis humana de los deportados en México* , La Jornada,
Disponibile en:

<http://www.jornada.unam.mx/2016/03/02/index.php?section=politica&article=021a2pol>

5 Gómez de León, José; Partida, Virgilio; Tuirán Rodolfo, *La evolución demográfica de México y la migración hacia Estados Unidos en el nuevo Milenio* , en Consejo Nacional de Población, Migración México- Estados Unidos. Presente y futuro, México, enero de 2000.

6 *¿Cuál es el destino laboral de los mexicanos deportados?* , CONACYT,
Disponibile en:

<http://www.conacytprensa.mx/index.php/ciencia/humanidades/10005-cual-es-el-destino-laboral-de-los-mexicanos-deportados>

7 Rosales Martínez, Yetzi, *Migración de retorno y servicios de salud en México* , Milenio, disponible en:

http://www.milenio.com/firmas/corredor_fronterizo_corredor_fronterizo/Migracion-retorno-servicios-salud-Mexico_18_674512584.html

8 *Ibíd.*

9 *Ibíd.*

10 Jacobo, Mónica y Landa, Nancy, *La exclusión de los niños que retornan a México* , Nexos, Disponible en:

http://www.nexos.com.mx/?p=25878#_ftn4

11 *Niños repatriados padecen abandono escolar y familiar* , La Jornada, Disponible en:

<http://www.jornada.unam.mx/2010/09/13/sociedad/040n1soc>

12 <http://ljz.mx/2016/05/29/ano-cerca-mil-ninos-repatriados-se-incorporan-escuelas-del-estado-seduzac/>

13 *EU arma a México: le vende 1,300 mdd en un año... y sin guerra* , Revista Proceso, disponible en:

<http://www.proceso.com.mx/399679/washington-arma-al-gobierno-mexicano-a-precio-de-oro>

Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica)